



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

7194

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 2865 DEL 1 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1332 del 22 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA FUNDACION MAGD S.A.S., cumple con las exigencias en materia de revisión de Emisiones Contaminantes Fuentes Móviles.

Que con Acto Administrativo No.1990 del 6 de junio de 2018, fue modificado el artículo tercero de la Resolución No. 1332 del 22 de mayo de 2015, indicando entre otros, los siguientes equipos autorizados de CDA FUNDACION MAGD S.A.S para el análisis de emisiones de fuentes móviles:

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Destinación
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	141205000178	Motocicletas 4 tiempos
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	141205000179	Motocicletas 2 tiempos
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	141205000180	Vehículos gasolina

Que por un error de digitación al momento de la elaboración del concepto técnico de fecha 4 de marzo de 2022, que sirvió de insumo principal para la expedición de la Resolución No. 2865 del 1 de julio de 2022, la cual modifica la Resolución No.1990 del 6 de junio de 2018, los números de seriales de los equipos analizadores de gases marca BRAIN BEE fueron registrados así:

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Destinación
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	14120500178	Motocicletas 4 tiempos
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	14120500180	Vehículos gasolina



1700-37

RESOLUCION N° 7194

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 2865 DEL 1 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que de igual manera, en el concepto técnico mencionado, se relaciona el retiro de un analizador de gases para motocicletas de 2T, cuya información se relaciona a continuación y también presenta error de transcripción:

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Destinación
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	14120500179	Motocicletas 2 tiempos

Que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA FUNDACION MAGD S.A.S, al evidenciar estos errores en la Resolución No. 2865 del 1 de julio de 2022, lo comunica al Laboratorio Ambiental de la Corporación vía telefónica el 5 de julio de 2023, para que se proceda a su corrección¹.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que estos principios, por ser relevantes deben observarse en las actuaciones administrativas que los requieran con las condiciones de forma y fondo, que constituyen verdaderas garantías para los administrados y los particulares.

Que en aras de garantizar el principio de eficacia, la Administración tiene el deber jurídico de remover de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que de manera concordante, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que en cualquier tiempo, de oficio o a

¹ MEMORANDO solicitud ajuste de Resolución No. 2865 del 1 de julio de 2022, Jefe Oficina de Laboratorio Ambiental, 11 de julio de 2023



1700-37

RESOLUCION N° 7.194

FECHA: 28 DIC. 2023

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 2865 DEL 1 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, que sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, y que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos para demandar el acto.

Que dentro de los principios de la administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque.

Que se considera jurídicamente procedente corregir los errores de transcripción presentados en la Resolución No. 2865 del 1 de julio de 2022 en los números de seriales de los equipos analizadores de gases marca BRAIN BEE.

En mérito de lo expuesto, el suscrito el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente Resolución, los números de seriales de los equipos analizadores de gases marca BRAIN BEE en la Resolución No. 2865 del 1 de julio de 2022, los cuales quedaran así:

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Destinación
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	141205000178	Motocicletas 4 tiempos
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	141205000179	Motocicletas 2 tiempos
Analizador de gases	Brain Bee	AGS688	141205000180	Vehículos gasolina

PARAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2865 del 1 de julio de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-37

RESOLUCION N° 7.194

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 2865 DEL 1 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente proveído al representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA FUNDACION MAGD S.A.S. o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo es de trámite, y no procede contra el mismo recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Diana Bonilla – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
VoBo: Alfredo Martínez – Subdirector SGA
Expediente 4378